Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

EXPTE AAE2018-0030

1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de la Energía (en adelante, Agencia) es una agencia pública empresarial de la Administración de la Junta de Andalucía, y está adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, teniendo como objeto coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

Para el desarrollo de sus funciones y objetivos, la Agencia hace un uso intensivo de los sistemas de información y de las nuevas tecnologías, así como de sistemas basados en administración electrónica. La información que se procesa y trata dentro de la Agencia es enorme debido a su cantidad, estratégica para el cumplimiento de sus objetivos y sensible debido la naturaleza de los datos que trata. Es por ello, que cada vez en mayor medida, se necesita de la tecnología para poder realizar un uso de la información y los datos, precisando de complejos sistemas de comunicaciones y equipos informatizados para desarrollar su actividad de manera óptima y eficiente, así como el uso de redes de comunicaciones y sistemas de información de gran complejidad interconectados entre sí y a su vez con el exterior.

Todo esto implica una mayor exposición a amenazas que pueden poner en peligro la privacidad y seguridad de nuestra información y la disponibilidad de nuestros sistemas. De ahí la importancia de la auditoría de seguridad informática y de la información, que nos permitirá saber el estado de seguridad de los sistemas de información de la Agencia con el objeto de:

- Aumentar la seguridad de su organización, salvaguardando la confidencialidad y la integridad de la información que se gestiona.
- Permitir reducir los impactos una vez identificados los riesgos y vulnerabilidades.
- Ofrecer mayores garantías y niveles de seguridad y disponibilidad de los sistemas.
- Mejorar la imagen externa de la Agencia.
- Realizar un conocimiento, seguimiento e implantación de medidas concretas de seguridad a implementar.

Por otro lado, cabe destacar que la Agencia Andaluza de la Energía ha adaptado sus sistemas al marco regulatorio en materia de protección de datos, -Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y el Reglamento de Desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre (RDLOPD)- , y en materia del Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS), en el ámbito de la administración electrónica, regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero (BOE de 29 de enero) estableciéndose la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos.

El ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información y será aplicado por las Administraciones Públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y TAREAS A DESARROLLAR

La finalidad de esta contratación es la realización de una auditoría de seguridad informática, de forma que se analicen los distintos sistemas de información de la Agencia para identificar y enumerar sus riesgos y vulnerabilidades. Estarán dentro del alcance tanto los equipos de la Agencia (servidores, estaciones de trabajo, redes de comunicaciones, aplicaciones, servicios, etc.) como los procedimientos (a nivel de protección de datos de carácter personal o esquema nacional de seguridad) que los integran y se ofrecerán propuestas que solventen o mitiguen las irregularidades detectadas. Se deberá determinar el nivel de seguridad inicial o punto de partida, evaluándose los mecanismos de seguridad presentes y detectándose las distintas carencias o vulnerabilidades, debiéndose realizar propuestas de soluciones a los problemas que se detecten, pudiéndose estas ser tanto del ámbito técnico como organizativo o procedimental.

Por ello, el objetivo de realizar la auditoría de seguridad informática es conseguir información fidedigna del estado de los sistemas de información de la Agencia, plasmándose las distintas vulnerabilidades, problemas o fallos de seguridad que pudieran existir, así como la peligrosidad y criticidad de los mismos. Los procedimientos o acciones propuestas para solventar los riesgos o al menos mitigarlos deberán estar consensuadas con la Agencia, y deberán estar lo suficientemente detallados con información como su coste estimado, viabilidad, implicaciones y cualquier otra información que se estime necesaria.

En la propuesta de auditoría se deberán realizar actuaciones relativas a inspección y verificación de publicaciones de web o servicios de la Agencia, auditorías de código de aplicaciones existentes en la Agencia, actuaciones en materia de hacking ético y análisis de vulnerabilidades, auditorías físicas, así como una auditoría de redes.

De manera resumida los tipos de análisis que se deben a utilizar son:

- Test de penetración externo de redes y sistemas. Este tipo de análisis consiste en la comprobación de la seguridad de redes y sistemas desde un punto de vista externo a la organización.
- Análisis de seguridad web / test de penetración externo en caja negra. Este tipo de análisis consiste en la comprobación de la seguridad de aplicaciones y servicios web desde un punto de vista externo.
- Análisis de seguridad / test de penetración interno en caja blanca. En estos análisis se comprueba la seguridad de las aplicaciones y componentes desde un punto de vista interno y con conexión directa a la red local. También se utiliza cualquier otra información disponible y que se considere de utilidad, como manuales, código fuente y documentos de desarrollo.

Independientemente del análisis de forma automatizada, que se podrán realizar con herramientas que existen en el mercado para este propósito, los técnicos de la empresa adjudicataria deberán de realizar una revisión y análisis manual de los sistemas, de cara a la detección de vulnerabilidades en los procesos de negocio, en las configuraciones de alto nivel y en los esquemas de interoperabilidad entre sistemas.

En lo referente al ENS, el objetivo y alcance de la auditoría deberán estar claramente definidos, documentados y consensuados entre el equipo auditor y Agencia de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público según se indica en la Guía de Seguridad CCN-STIC-830 sobre el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad.

Adicionalmente, se deberá hacer un estudio exhaustivo de la red de la Agencia, mapeando la red para descubrir todos los posibles agujeros de seguridad, no solo a nivel de arquitectura de red, sino de equipos de usuarios y accesos de los mismos, entrada y salida de información junto a sus mecanismos de control, y cualquier otro aspecto que se considere importante destacar. Se deberá verificar las distintas actualizaciones de firmware, firmas de antivirus, reglas y políticas de red y elementos de seguridad tales como cortafuegos, switches, puntos de acceso wifi y demás elementos para las distintas redes de la Agencia. Se deberán revisar todos los procedimientos documentados en la Agencia en materia de seguridad así cómo documentar aquellos procedimientos que se detecten como necesarios.

Se propone la ejecución del contrato en las siguientes dos fases:

1. Fase de auditoría de seguridad:

   Las tareas mínimas a desarrollar dentro de esta fase son las siguientes:

- Plan de auditoría. Se deberá hacer un diagnóstico de la situación de partida y elaborar una estrategia de realización de la auditoría. El plan resultante deberá estar consensuado con la Agencia. En este plan de actuación se deberán recoger todas las actuaciones necesarias iniciales, incluyendo las posibles actuaciones necesarias en el Esquema Nacional de Seguridad, así como la metodología para llevar a cabo la auditoría. Este plan de actuación deberá recoger un análisis y diagnóstico de la situación actual de la Agencia, siendo un elemento de referencia durante la ejecución del contrato. Dicho plan podrá ser actualizado durante la ejecución de esta fase y los resultados que se vayan obteniendo de las distintas tareas o necesidades que puedan surgir en el transcurso de los trabajos.

- Análisis y diagnóstico de la situación actual: Identificación y recogida de información del punto de partida de los sistemas de información de la Agencia, generándose una documentación completa y exhaustiva de la situación inicial de los sistemas de información de la Agencia (mapas de red, servicios, aplicaciones y servicios activos/inactivos/obsoletos, infraestructura y demás elementos dentro del alcance de la auditoría). Revisión de procedimientos y documentación. A partir de ese punto, y una vez generada la documentación de la situación actual, se deberá iniciar las distintas tareas propias del plan de auditoría.

- Desarrollo de la auditoría. Realización de las tareas propias del plan de auditoría, debiéndose llevar un registro interno que disponga de información detallada sobre los sistemas auditados, análisis y tipología, riesgos detectados, evidencias del riesgo, impacto detallado, valoración económica de la medida, acciones correctoras y toda la información que se estime necesaria del mismo. La documentación a generar deberá estar

consensuada con la Agencia, de forma que no solo sea documentación técnica relativa a la auditoría, sino que se deberá facilitar formatos que sean manejables y permitan el control y seguimiento fácil y exhaustivo de las distintos riesgos y amenazas detectados y medidas propuestas, debiendo estos poder ser clasificadas, filtrados y priorizados fácilmente por criterios como impacto, coste económico, obligatoriedad y demás criterios consensuados entre el adjudicatario y la Agencia. Deben poder priorizarse aquellos riesgos y amenazas que conlleven un mayor riesgo de lesionar derechos y libertades de los interesados o impliquen un mayor riesgo para la organización, debiéndose establecer criterios para esta categorización como pueden ser en función de la sensibilidad de los datos, el ámbito en que se realiza el tratamiento y del volumen de datos tratados. Se deberá identificar las acciones que se deben llevar a cabo para mitigar o, en su defecto, minimizar los riesgos detectados, con el fin de adaptarse a las obligaciones actuales y futuras en materia de seguridad de la información de la Agencia. Se debe prestar especial atención al uso y acceso de usuarios de la red de la Agencia (tanto del personal de la AAE o como personal externo que pueda tener acceso), uso de portátiles, dispositivos móviles tales como tabletas o móviles, dispositivos extraíbles como memorias usb o discos duros, redes wifi o cualquier otro elemento susceptible riesgo.

- Generación de la documentación correspondiente a la auditoría de seguridad. La documentación correspondiente debe ser clara y concisa, a la vez que muy completa y exhaustiva en lo relativo a los riesgos detectados y las acciones relativas a eliminar o mitigar los riesgos detectados, especialmente en lo relativos a riesgos altos o que comprometan especialmente la seguridad de la Agencia. Adicionalmente, se deberá facilitar formatos que sean manejables y permitan el control y seguimiento fácil y exhaustivo de las distintos riesgos y medidas propuestas, debiendo estas poder ser clasificadas, filtradas y priorizadas fácilmente por criterios como impacto, coste económico, obligatoriedad y demás criterios consensuados entre el adjudicatario y la Agencia, como se ha indicado anteriormente.

- Acciones en materia de formación y concienciación: Se deberá realizar acciones formativas con al menos los perfiles que se detallan a continuación:

    - Formación personalizada al personal encargado de la seguridad de la información y personal con especial responsabilidad dentro de la protección de datos en la Agencia durante toda la ejecución del contrato, especialmente en la entrega de los informes finales de auditoría debiéndose hacer una presentación ejecutiva de los resultados de la misma y de las acciones correctoras más importantes a realizar.

    - Jornadas formativas de concienciación al resto del personal de la Agencia especialmente orientada a buenas prácticas en el uso de los sistemas de información de la Agencia y recomendaciones de seguridad de la información, con un máximo de 4 jornadas formativas.

2. Fase de consultoría:

   Una vez finalizada la auditoría, se deberá entrar en una fase de consultoría de mejora continua de la seguridad.

   - Soporte para la realización de acciones técnicas y organizativas, así como acciones repetitivas en el tiempo, con el objeto de la mejora del cumplimiento de la seguridad de los sistemas de información de la Agencia.
   - Ejecución e implantación de medidas de seguridad, que se estimen necesarias para la consecución de una mayor seguridad y minimizar riesgos en los sistemas.

   Esta fase se articulará bajo demanda de la Agencia, que solicitará la realización de las labores de consultoría cuantificándolas por horas del servicio, cuyo número será valorado por la empresa adjudicataria y aprobado por la Agencia. La empresa adjudicataria deberá asumir las tareas requeridas en esta fase hasta alcanzar 40 horas de servicio de consultoría.

3. MEDIOS PERSONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El equipo mínimo de trabajo estará constituido al menos por 2 personas, con titulación académica de Grado o Master en Informática, Telecomunicaciones o equivalentes. Como experiencia profesional mínima, se requiere que en los últimos 3 años se hayan realizado trabajos similares al descrito en las presentes especificaciones técnicas.

Respecto del equipo de trabajo se deberá presentar para cada miembro el siguiente contenido:

- Copia compulsada de la titulación académica requerida.
- Ficha resumen de la experiencia de todos los integrantes del equipo de trabajo, y en el que se haga constar el siguiente contenido:
  - Nombre y apellidos.
  - Formación académica: Titulación académica y fecha de dicha titulación.
  - Como experiencia profesional mínima, se requiere que en los últimos 3 años se hayan realizado trabajos similares al descrito en las presentes especificaciones técnicas, es decir, relacionados con seguridad de la información hacking ético, auditorias de seguridad, protección de datos de carácter personal y esquema nacional de seguridad. Se debe indicar duración de los proyectos, actividad y funciones realizadas, competencias y habilidades requeridas para el proyecto, nombre del proyecto y adjudicatario, así como año de inicio y finalización de los trabajos desarrollados

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Agencia, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Agencia ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En el caso de que el servicio prestado por la empresa no se adecue a las condiciones establecidas en el presente documento por causa imputable al equipo de trabajo encargado de dicha prestación, la empresa adjudicataria estará obligada a adoptar las medidas correctoras necesarias para solventar las referidas incidencias incluyendo, si fuera necesario, la sustitución de las personas que integran el equipo de trabajo, siempre que se cumpla con los mismos requisitos. El incumplimiento de esta obligación, que se considera esencial, será causa de resolución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá mantener a su personal perfectamente formado sobre las materias y novedades normativas necesarias para la adecuada ejecución de los servicios objeto del contrato y los trabajos que lo integran.

4. REQUISITOS DE LA OFERTA

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

El presupuesto máximo para el servicio objeto del contrato y por todos los conceptos asciende a la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (14.850,00 €) IVA excluido.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La presente contratación se tramitará como **CONTRATO MENOR**, de acuerdo con el art. 118 de la LCSP. Y ello dado que (i) su importe no supera el umbral establecido en el artículo 118.1 de la LCSP y (ii) su duración no es superior a un año, por lo que la adjudicación directa del mismo está legalmente permitida.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución total será de **8 MESES** a contar desde la comunicación de la aceptación de la oferta por parte de la Agencia Andaluza de la Energía. Dicha comunicación se realizará a través de la dirección de correo electrónico señalada en la oferta.

Se divide en las siguientes ejecuciones parciales:

- Primera fase de auditoría de seguridad, con un plazo de ejecución máximo de 4 meses.
- Segunda fase de consultoría con un plazo de ejecución máximo de 4 meses o hasta la finalización de las horas de consultoría. Esta fase comenzaría una vez ejecutada la primera fase de adaptación anteriormente mencionada.

FORMA DE PAGO:

Se realizarán dos pagos parciales:

- Primer pago parcial del 80 % del importe de adjudicación una vez finalizada la primera fase de auditoría de seguridad.
- Segundo pago parcial y último del 20 % del importe de adjudicación una vez finalizada la segunda fase de consultoría.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato recaerá en la oferta que, en su conjunto, se considere más ventajosa, previa ponderación de la relación calidad-precio.

A fin de poder valorar sus ofertas, las personas interesadas deberán incluir en las mismas la siguiente información:

- **Oferta económica (IVA excluido)**
- Justificante de estar dado de alta en el **Impuesto sobre Actividades Económicas**.
- **Documento de especificaciones técnicas** rubricado en todas sus páginas.
- **Documentación acreditativa de los requisitos relativos al personal,** conforme a lo especificado en el apartado 3 del presente documento.
- **Propuesta de desarrollo de auditoría de seguridad.** Propuesta concreta, clara y concisa de desarrollo de la auditoría de seguridad y sus entregables, así como descripción de los principales apartados y tareas a incluir dentro de la auditoría de seguridad de los sistemas de información de la Agencia. Propuesta de formato y presentación de los riesgos detectados y medidas a realizar para mitigar o eliminar, criticidad, coste de implantación e información adicional, de forma que se facilite el seguimiento y estado de los mismos, priorización, filtrado por criticidad u otro criterio que pueda facilitar la simplificación,

mejora y optimización de la seguridad, de forma que permita un seguimiento fácil y ágil de los mismos. **La extensión mínima de la propuesta será de 4 páginas y máxima será de 7 páginas a una sola cara**.

- **Propuesta de formación.** Propuesta de formación adaptada a las personas encargadas de la seguridad de la información o con especial responsabilidad dentro de la protección de datos en la Agencia. La formación debe estar adaptada a las labores realizadas dentro de la auditoría, de forma que permita un mejor seguimiento de los resultados obtenidos en la propia auditoría y una continuidad de las labores ya realizadas. Se deberá especificar contenidos y siendo esta formación de una duración orientativa de 30 horas. **La extensión mínima de la propuesta será de 2 páginas y la máxima de 4 páginas a una sola cara**.

La propuesta de desarrollo de auditoría de seguridad y la propuesta de formación deberán presentarse conforme a estructura, organización de los trabajos, análisis propuestos y contenidos según el objeto del proyecto, especificado en el apartado 2 de las presentes especificaciones.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos excluirá la oferta presentada por la empresa que incurra en dicho incumplimiento.

6. CONDICIONES GENERALES

Garantía

La garantía de todos los trabajos y actuaciones objeto del presente servicio tendrá una duración de DOCE MESES.

La empresa adjudicataria deberá garantizar todos los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas e imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita la persona responsable del contrato.
Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones y sistemas, o que se descubran mediante pruebas u otros medios, así como la terminación de la documentación incompleta y subsanación de las que contenga deficiencias.

Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este documento.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al que poder comunicar las incidencias. La respuesta ante una solicitud por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato se realizará, como máximo, en las siguientes 24 horas laborables.

Medios materiales

Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto, correrán por cuenta de la empresa. Esto incluye equipos informáticos, aplicaciones software necesarias durante el desarrollo de los trabajos y otros elementos como teléfonos móviles o las cuentas de correo electrónico necesarias para la comunicación entre los diferentes perfiles definidos en este documento.

En el caso de que se establezca que por cuestiones de eficiencia o seguridad de la información ciertos trabajos se deben llevar a cabo directamente en las instalaciones de la Agencia, los medios materiales deberán adecuarse a las normas de seguridad. Una vez finalizado el servicio, ningún equipamiento podrá abandonar las instalaciones de la Agencia sin el permiso y la supervisión previa del Responsable del contrato (o en quien él delegue) para eliminar cualquier rastro de información que pueda ser usada en contra de los intereses de la Agencia.

Lugar de realización de los trabajos

El lugar de trabajo del equipo de proyecto, serán las instalaciones que el adjudicatario disponga para tal efecto, pero a petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en la propia Agencia.

Seguridad

Las ofertas se presentarán conformes a la normativa que sobre el Marco de Seguridad de las Tecnologías de la Información haya dictado la Junta de Andalucía.

Propiedad intelectual del Resultado de los Trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Agencia Andaluza de la Energía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin colaboración expresa de la Agencia Andaluza de la Energía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Agencia Andaluza de la Energía.

Información de Base

La Agencia Andaluza de la Energía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Agencia Andaluza de la Energía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la colaboración expresa, por escrito, de la Agencia Andaluza de la Energía.

Confidencialidad de la Información

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Agencia Andaluza de la Energía.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Agencia en el momento en que ésta lo solicite.

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Fecha límite de presentación de ofertas: 21 de noviembre de 2018 a las 14.00 horas.

Lugar de presentación: Registro de la Agencia Andaluza de la Energía. Pabellón de Portugal. Isla de la Cartuja. Calle Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla.

Las propuestas deben tener entrada en el Registro de la Agencia Andaluza de la Energía dentro del plazo conferido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 y 4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Horario de registro de la Agencia: de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Fuera del horario de registro podrán presentar sus proposiciones en las Oficinas de Correos. En este caso, la persona

empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar la remisión de su oferta a la Agencia Andaluza de la Energía, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número 954786350.

No se admitirán las proposiciones recibidas con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado, ni las que habiendo sido presentadas en las Oficinas de Correos, no hayan remitido a la Agencia Andaluza de la Energía la justificación de la fecha de imposición y el anuncio de dicha remisión en la forma antes señalada.